



Resolución Ministerial

N° 0337-2022-IN

Lima, 15 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 300-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000345-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N, de fecha 27 de enero de 2022, el Presidente y Vicepresidente de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología, en adelante CLASA, se dirigen a los Presidentes de las Sociedades/Asociaciones/Federaciones miembros de CLASA, para convocarlos a participar de la Asamblea CLASA, a realizarse el 19 de marzo de 2022, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, la cual será precedida por un Taller Inmersivo de Planificación Estratégica, a efectuarse el 17 y 18 de marzo de 2022;

Que, con Carta N° 0030 P.SPAAR-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, el Secretario General de la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (SPAAR), solicita ante la Dirección de Sanidad Policial, que se brinde las facilidades a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, Presidenta de la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (SPAAR), para que asista a los eventos indicados precedentemente;

Que, mediante Oficio N° 096-2022-DIRSAPOL/HOSPOL ABL OFAD-AREREHUM.EO, de fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección de Sanidad Policial remite el INF.JUSTIF.N° 005-2022-DIRSAPOL/HOSPOL ABL.OFAD.AREREHUM.EO, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, en los eventos internacionales antes mencionados, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 54-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, del 16 al 20 de marzo de 2022, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, para que participe en el Taller Inmersivo de Planificación Estratégica y de la Asamblea (CLASA), considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú puesto que adquirirá nuevos conocimientos científicos, teóricos y metodológicos que serán aplicados en el Departamento de

Anestesiología del Hospital Policial Augusto B. Leguía; por lo tanto, su asistencia en los citados eventos será beneficiosa porque replicará su experiencia y conocimientos adquiridos a los médicos anestesiólogos de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en los eventos antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación, conforme lo precisa la Carta N° 0030 P.SPAAR-2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, para que participe en la Asamblea CLASA, a realizarse el 19 de marzo de 2022, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, la cual será precedida por un Taller Inmersivo de Planificación Estratégica, a efectuarse del 17 al 18 de marzo de 2022;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, del 16 al 20 de marzo de 2022, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior